



N° 230-2018-GERESA-HRM/DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de setiembre de 2018

**VISTO:** El Informe N° 303-2018-GERESA-HRM-03 de fecha 18 setiembre del 2018 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 030-2018-GERESA-HRM/03-0/RAC de fecha 18 de setiembre del 2018 del responsable del Área de Racionalización;

**CONSIDERANDO:**

Qué, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 180-2018-GERESA-HRM/DE se aprobó la Directiva de Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la Implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua";

Qué, mediante los informes de vistos, se propone la modificación de la Directiva de Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la Implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua"; respecto a los rubros: **I Objetivo, II Base Legal, V Disposición Única, VIII Anexos, VII Anexos (página 8)**, debido a cambios en la normatividad que contraviene su implementación, así como por la existencia de errores materiales evidenciadas en la primera versión, por tal motivo es necesario aprobar la modificación planteada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Qué, la finalidad del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Qué; en atención a la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR-GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la modificación de la Directiva de Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la Implementación de las Área Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua", que cuenta con dieciséis (16) folios y en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Las modificaciones de la Directiva materia de aprobación, entrarán en vigencia a partir de la fecha y de su publicación en el portal institucional [www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe) en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3°:** Encargar al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la difusión y el cumplimiento de la presente Directiva materia de modificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JMDRCH /DHRM  
JWTB/ASJU  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACION  
ECONOMIA  
PLANEAMIENTO  
LOGISTICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES  
CME: 28679 - RNE 29135  
DIRECTOR EJECUTIVO

<b>CODIGO DE DIRECTIVA</b>  001-2018-HRM-OPE-AR  <b>TIPO DE DIRECTIVA</b>  ESPECIFICA  <b>FECHA</b> <b>FOLIOS</b>  17-09-2018                      016	<b>DENOMINACION:</b>  Lineamientos para la implementación de las áreas funcionales administrativas y asistenciales del Hospital Regional de Moquegua.
<b>REEMPLAZA A:</b> Ninguna	<b>ELABORADA POR:</b> Oficina de Planeamiento Estratégico Área de Racionalización

**I. OBJETIVO**

- 1.1. Establecer un instrumento técnico normativo que permitirá inicialmente el reconocimiento y la implementación de áreas funcionales administrativas y asistenciales, según corresponda; en la dirección ejecutiva, oficinas, departamentos, unidades y servicios de la estructura orgánica del Hospital Regional de Moquegua.
- 1.2. Contribuir al análisis de la producción de servicios, mostrando una organización tendiente al mejoramiento continuo.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (30.01.2002).
- 2.2. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública (12.08.2002).
- 2.3. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1272 (20.12.2016).  
Modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- 2.6. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (18.05.2018)  
Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.



- 2.7. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA (13.07.2011)  
Aprueba la Norma Técnica en Salud: NTS. N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 2.8. Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA  
Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA (28.10.2016)  
Aprueba el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 2.10. Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2011-GR/MOQ (15.02.2011).  
Crea la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.
- 2.11. Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR/MOQ (27.01.2016)  
Aprueba la Directiva con código: 001-2015-GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT, denominada "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional Moquegua".
- 2.12. Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM (28.09.2017).  
Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y sus Organos Desconcentrados.
- 2.13. Ordenanza Regional N° 011-2017-CR/GRM (02.11.2017)  
Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, del Hospital Regional de Moquegua.
- 2.14. Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010) y modificatorias  
Aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, del Hospital Regional de Moquegua.



### ALCANCE

La presente directiva específica es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los niveles organizacionales del Hospital Regional de Moquegua, que tengan áreas funcionales administrativas y/o asistenciales implementadas. De existir la necesidad de implementar áreas funcionales nuevas se registrarán por la presente directiva.

### IV. DISPOSICION ESPECÍFICA

Para solicitar el reconocimiento y/o implementación de áreas funcionales administrativas y/o asistenciales, las jefaturas de los órganos y unidades orgánicas involucradas, elaborarán un expediente técnico, conforme se detalla en Anexo N° 01 denominado: **Proyecto de Reconocimiento y/o Implementación de Áreas Funcionales del.....** (aquí se identificará la estructura organizacional a la que pertenece).

El expediente técnico debe contar con el o los informes de opinión favorable según corresponda de la jefatura inmediata superior, requisito indispensable para la revisión y opinión técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

### V. DISPOSICION UNICA

A partir de la fecha de aprobación de la presente directiva específica vía acto resolutivo, se establece como máximo cuatro (04) meses para presentar el expediente técnico de reconocimiento

e implementación de las áreas funcionales administrativas y asistenciales que corresponda a cada órgano y unidad orgánica estructural del Hospital Regional de Moquegua, bajo responsabilidad de las jefaturas correspondientes.

El expediente técnico se elaborará conforme al Anexo N° 01 Proyecto de Reconocimiento e Implementación de Áreas Funcionales del ..., y en el Anexo N° 02 se debe incluir fotocopias de las fichas de descripción del cargo o puesto de trabajo del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010) y modificatorias.

Asimismo, y de corresponder se anexarán los documentos que acrediten la asignación de funciones y/o actividades asignadas al personal (independiente del régimen laboral) cuyo cargo y/o cantidad no se ajusta al Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

## VI. VIGENCIA

- 6.1. La presente directiva tendrá vigencia a partir de su aprobación mediante acto resolutivo y de su publicación en el portal institucional del Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).
- 6.2. Toda modificación, actualización, ampliación o su reemplazo, entrarán en vigencia a partir de su aprobación vía acto resolutivo y de su publicación en el portal institucional señalado en el punto anterior.

## RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva específica las jefaturas de las unidades orgánicas del Hospital Regional de Moquegua.

## VIII. ANEXOS

Anexo N° 01 Proyecto de Reconocimiento y/o Implementación de Áreas Funcionales del...





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 01**

**PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION DE  
AREAS FUNCIONALES DEL...**



## PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION DE AREAS FUNCIONALES DEL...

### Presentación

En la presentación se debe mencionar cual es la unidad orgánica y cuantas son las áreas funcionales a reconocer y/o implementar; sean estas de orden administrativo y/o asistencial, respetando la estructura organizacional del hospital aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Se debe exponer la importancia del servicio que se presta, y los alcances dentro de la estructura organizacional, relacionándola con el análisis de la producción de los servicios de salud y/o administrativos.

### Introducción

Se debe desglosar de manera precisa, coherente, breve y por partes lo que se va a desarrollar en el proyecto, evidenciando el o los objetivo/s a alcanzar.

### Situación Actual

Es la exposición del estado actual de las cosas y no lo aparente sin conocimiento de los elementos que permitieron llegar a dicho estado, se debe contar con la mayor cantidad de información posible, y con la consulta previa con personas relacionadas al tema con conocimientos dados por los estudios de su disciplina, por la experiencia de trabajo o por el propio interés individual. Ha de existir una identificación con lo que se va a exponer.

### Desarrollo del Proyecto:

#### I. Generalidades

##### 1.1. Misión

Se tomará la información contenida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, dependiendo de dónde funcionarán las áreas funcionales.

##### 1.2. Naturaleza y Finalidad

###### 1.2.1. Naturaleza

Se indicará si es un órgano de dirección, asesoramiento o de línea y su dependencia jerárquica.

###### 1.2.2. Finalidad

Listado de lo que se obtendrá con la implementación de las áreas funcionales:

1. Analizar y evaluar la información obtenida para ....
2. Proponer estrategias de .....
3. Estimar magnitud de eventos ....
4. Valoración de procedimientos, .....
5. Difusión de la información para toma de decisiones .....



1.3. Objetivos

Se considerarán los objetivos del PEI y POI de la unidad orgánica donde se ubican las áreas funcionales.

1.3.1. Objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI

1.3.2. Objetivos del Plan Operativo Institucional – POI

1.3.3. Objetivos del órgano o unidad orgánica.

1.4. Base Legal

Normas emitidas de competencia para el desarrollo de sus funciones y/o actividades que dan base para la implementación de las áreas funcionales.

II. De la Organización

2.1. Funciones Generales

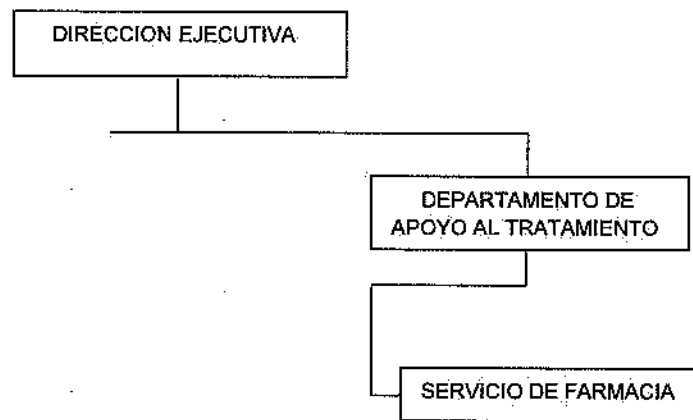
Se obtendrán del Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en consideración la unidad orgánica donde se reconocerá y/o implementará el área funcional.

2.2. Estructura

Estructura Orgánica.-

La que establece el Reglamento de Organización y Funciones.

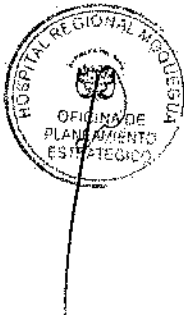
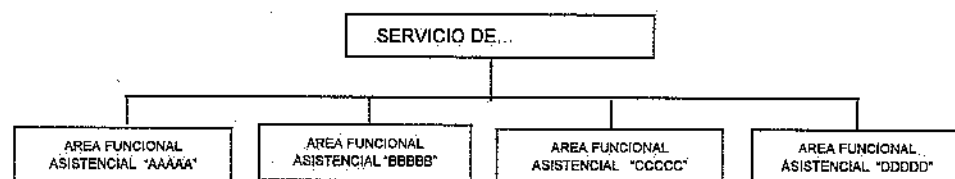
Ejemplo.- Servicio de Farmacia



Estructura Funcional.-

Se diagramara el área o áreas funcionales propuestas para el órgano o unidad orgánica correspondiente.

Ejemplo.- Servicio de...



2.3. Actividades Sustanciales y/o Principales de las Áreas Funcionales Administrativas y/o Asistenciales.

En este punto se enunciará la o las actividades o función sustancial de cada una de las áreas funcionales.

2.3.1. Área Funcional Administrativa/Asistencial "AAAAA"  
Se ocupa de.....

2.3.2. Área Funcional Administrativa/Asistencial "BBBBB"  
Su función básica es la.....

2.3.3. Área Funcional Administrativa/Asistencial "CCCCC"  
A través de las actividades y/o funciones se alcanza la cobertura de....

2.3.4. Área Funcional Administrativa/Asistencial "DDDDD"  
Centraliza.....

2.4. Matriz de relación de las áreas funcionales administrativas o asistenciales.  
Se elabora con la finalidad de presentar una visión integral del trabajo que se realiza o se va a realizar en la unidad orgánica.

Se adjunta modelo en Anexo N° 01 Matriz de Relación de las Áreas Funcionales Administrativas o Asistenciales. Se ha tomado como ejemplo el servicio de farmacia.

2.5. Cargos del personal  
Aquí se elaborará un cuadro comparativo entre los cargos aprobados en el CAP P vigente (considere estado situacional de los cargos: ocupada o prevista y la cantidad), con el número real del personal que labora, independiente de su régimen laboral, al cual se le denominará Anexo N° 02 Cuadro Comparativo PEAs CAP Vs REAL.



**III. Requerimientos Mínimos para la Certificación del Servicio**

Aquí se informará los requisitos mínimos de la unidad orgánica para la acreditación del servicio y por ende la acreditación del hospital.

- 3.1. Del ambiente (Infraestructura Física)
- 3.2. Del equipamiento
- 3.3. De la documentación mínima.

**IV. Coordinación con los diferentes Servicios Hospitalarios**

Se expondrá los canales de coordinación con determinadas unidades orgánicas y/o con todas.

**V. Participación en Comités Hospitalarios**

Se hará mención si la unidad orgánica es miembro activo de uno o varios Comités de cuyas funciones se toman decisiones para la gestión hospitalaria.

**VI. Coordinación con Organismos Intermedios Regionales y Nacionales**

Se informará si dadas las funciones principales y/o sustanciales de la unidad orgánica, está debe coordinar con sus pares de rango superior a nivel regional o nacional.



## VII. Anexos

**Anexo N° 01** Matriz de relación de las áreas funcionales administrativas o asistenciales

**Anexo N° 02** Cuadro comparativo PEAs CAP Vs Real.

En este anexo se adjuntará fotocopia del CAP del órgano o unidad orgánica vigente.

**Anexo N° 03** Cuadro comparativo cargos CAP Vs MOF.

En este anexo se adjunta fotocopia de las fichas de descripción del cargo o puesto de trabajo aprobadas con la Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG y modificatorias de corresponder.

**Anexo N° 04** Funciones y/o actividades por áreas funcionales no consideradas en el MOF.

Para la presentación de las funciones que se vienen ejecutando cuyos cargos no se han considerado en el MOF vigente, se utilizará el formato de la ficha de descripción del cargo o puesto de trabajo, sólo para fines didácticos.

**Anexo N° 05** Brecha de recursos humanos.





Gerencia Regional de  
Salud Moquegua



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

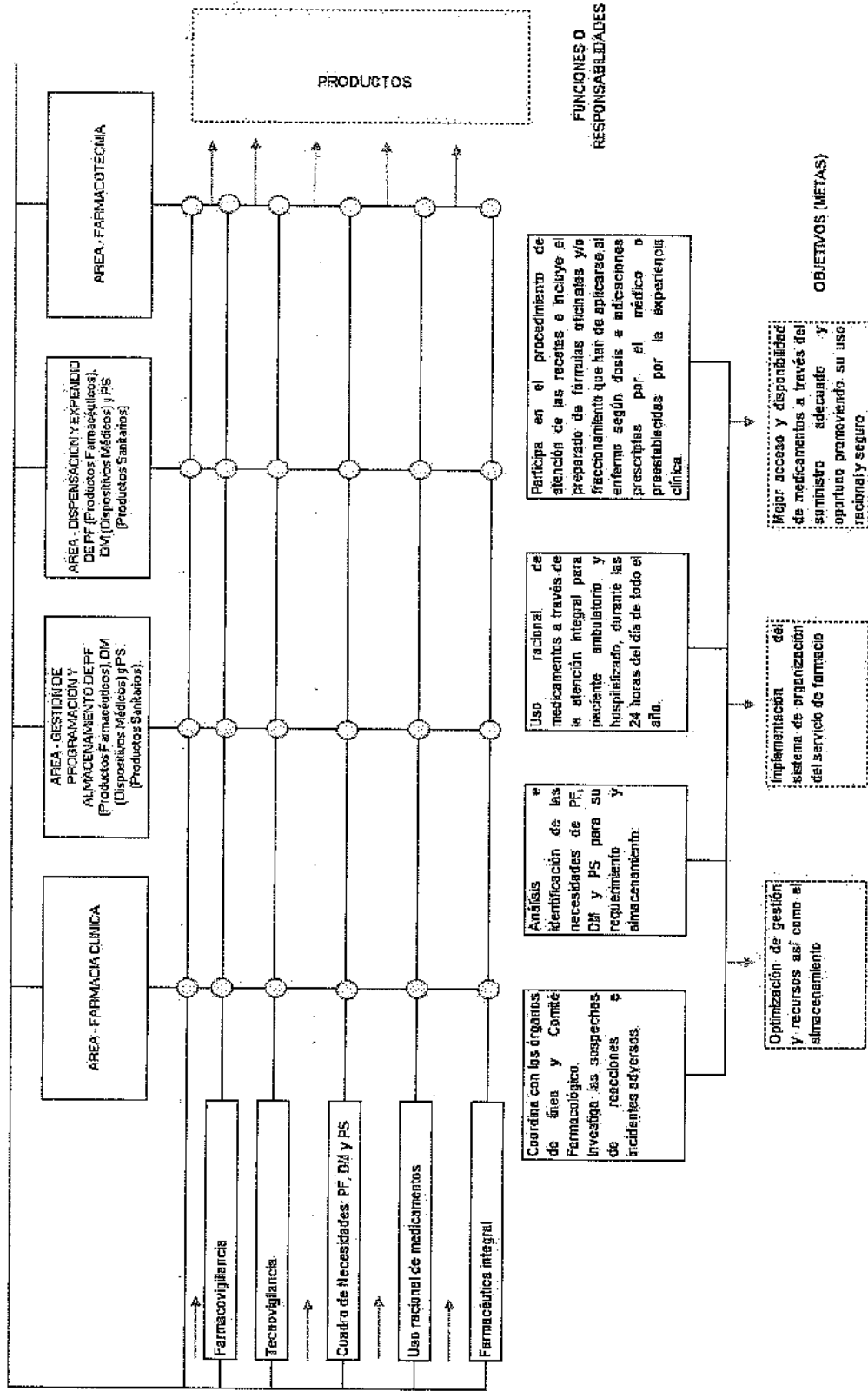
"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 01**

**MATRIZ DE RELACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES ADMINISTRATIVAS O ASISTENCIALES**



Anexo N° 01 MATRIZ DE RELACION DE LAS AREAS FUNCIONALES





Gerencia Regional de  
Salud Moquegua



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 02**

**CUADRO COMPARATIVO PEAs CAP Vs REAL**



CUADRO COMPARATIVO PEAs CAP Vs REAL

CAP VIGENTE Resolución N° 361-2017- GERESA-HRM/DE			RECURSOS HUMANOS A SETIEMBRE 2018			
Denominación del Cargo	Estado Situacional	Cant.	PEA REAL	Reg. Laboral	ESTRUCTURA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe/a de Servicio	Prevista	1				
Químico Farmacéutico	Ocupada	2	1	276	Jefa de Servicio	
				276 *	Área de	
			1	Cas	Área de	
			1	Cas	Área de	
			1	276 ***	Área de	
					Área de	
Técnico en	Ocupada	1			Área de	
Técnico en	Ocupada	7	1	276		
	Previstas	4	1	276		
			1	276		
			1	276		
			1	276		
			1	276		
			1	Cas		
			1	Cas		
			1	Cas		
			1	276	Área de	
			1	Cas		
			1	Cas		
			1	Cas		
<b>TOTAL (P+O)</b>		<b>15</b>	<b>19</b>			



Leyenda.-



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 03**

**CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP VS MOF**



**CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP VS MOF**

CAP VIGENTE Resolución N° 361-2017-GERESA- HRM/DE			MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010)			
Denominación del Cargo	Estado Situacional	Cant.	N° Ficha	Denominación del cargo	N° de cargos	Clasificación
Jefe/a de Servicio	Prevista	1				
	Ocupada	2				
Técnico en	Ocupada	1				
Técnico en	Ocupada	7				
	Prevista	4				
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>		<b>TOTAL</b>		

Interpretación de la información contenida en el cuadro.



**ANEXO N° 04**

**FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES POR ÁREAS FUNCIONALES NO CONSIDERADAS EN EL MOF**

1. Jefe/a de Servicio.
2. Químico Farmacéutico
3. .... se continúan los cargos que correspondan







Gerencia Regional de  
Salud Moquegua



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

## ANEXO N° 05

### BRECHA DE RECURSOS HUMANOS

